



Ciudad de México, a 5 de abril de 2021
OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/000163/2021

**MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO
P R E S E N T E**

En ejercicio a la facultad conferida al Dr. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera, Secretario de Gobierno de la Ciudad de México, en la fracción II, del artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, relativa a la conducción de las relaciones de la Jefa de Gobierno con los organismos y poderes públicos locales y federales; y a lo dispuesto en los artículos 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; por este medio adjunto el oficio SIBISO/DEMGEI/00100/2021 de fecha 31 de marzo de 2021, signado por el Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo emitido por ese Poder Legislativo de esta Ciudad y comunicado mediante el similar MDPPOTA/CSP/1953/2020.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO
Y DE ENLACE LEGISLATIVO
ce-legis@secgob.cdmx.gob.mx

C.c.c.p. Lic. Sergio Guzmán García, Subdirector de Control de Gestión y Atención Ciudadana en la SGCDMX.- En atención a los folios: 6318/4792
C.c.c.e.p. Lic. Víctor Manuel Torres Olivares, Director Ejecutivo de Monitoreo, Gestión y Enlace Institucional y Enlace legislativo en la SIBISOCMDX.

LPML



Ciudad de México, a 31 de marzo del 2021

OFICIO NÚMERO: SIBISO/DEMGEI/0100/2021

**LIC. LUIS GUSTAVO VELA SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Pino Suárez 15, pisp2, Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc

PRESENTE

Por instrucciones de la Dra. Almudena Ocejo Rojo, titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO), y en respuesta a su oficio SG/DGJyEL/PA/CCDMX/000346/2020 en el que se solicita respuesta validada para el oficio MDPPOTA/CSP/1953/2020 suscrito por la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, diputada Margarita Saldaña Hernández, mediante el cual se hace de conocimiento el Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado por parte del referido poder legislativo que ha su letra dice:

ÚNICO. – Se exhorta a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social de la Ciudad de México, a implementar campañas informativas sobre el Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2021, en los 340 barrios, colonias y pueblos prioritarios, con el objetivo de ampliar la intervención social planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos.

Al respecto le informamos que el pasado 27 de enero se dieron a las Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario “Tequio-Barrio 2021”, en la página de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/b01eba402507f0340b12c891ccff5eda.pdf).

El programa tiene el objetivo de generar procesos de intervención urbana planificada para el mejoramiento y rescate de espacios públicos, en al menos 167 barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales de la Ciudad de México, a través del financiamiento de proyectos ciudadanos participativos, particularmente generando senderos seguros que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas residentes y disminuir la incidencia delictiva.

Las reglas establecen que la difusión se realizará mediante la publicación de las Reglas de Operación, Convocatoria y Proyectos a realizarse, en los siguientes medios:

- A. Gaceta Oficial de la Ciudad de México
- B. Portal de internet de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social (SIBISO) www.sibiso.cdmx.gob.mx
- C. Portal de internet del Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) www.sideso.cdmx.gob.mx
- D. Plataforma en línea www.sibiso.cdmx.gob.mx/mejoramiento-barrial, y
- E. En Asambleas Vecinales en los 340 territorios prioritarios



La difusión en territorio contempla los 340 barrios, colonias y pueblos de bajo y muy bajo índice de Desarrollo Social; alto y muy alto grado de marginalidad o con altos niveles de degradación urbana, conflictividad e inseguridad social; adicionalmente, en edificios de la

Administración Pública de la Ciudad de México, sedes de las Alcaldías, Instituciones Públicas y Espacios públicos, Instituciones Académicas, entre otros.

También se podrá realizar a través del promotor Vecinal de la Coordinación de Participación Ciudadana en cada Alcaldía adscrita a la Dirección General de Participación Ciudadana, se dará información y requisitos de forma explícita en los Módulos de la Dirección General de Participación Ciudadana a los vecinos interesados en el Programa de Mejoramiento Barrial y Comunitario "Tequio-Barrio 2021".

Sin otro en particular, reciba saludos cordiales.

A T E N T A M E N T E

LIC. VÍCTOR MANUEL TORRES OLIVARES

**DIRECTOR EJECUTIVO DE MONITOREO, GESTIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL Y
ENLACE LEGISLATIVO DE LA SECRETARÍA DE INCLUSIÓN Y BIENESTAR
SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Este oficio se emite vía correo institucional, conforme al "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL USO DE MEDIOS REMOTOS TECNOLÓGICOS DE COMUNICACIÓN COMO MEDIOS OFICIALES PARA CONTINUAR CON LAS FUNCIONES ESENCIALES Y SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL CONSEJO DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO" (Gaceta Oficial de la Ciudad de México 318, 06-04-2020) que establece en su párrafo SEGUNDO lo siguiente: "Las comunicaciones por correo electrónico institucional entre las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México serán consideradas comunicaciones oficiales y tendrán validez jurídica plena"